

MEMORIA JUSTIFICATIVA E INFORME SOBRE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA TRAMITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REFERENCIA

EXPEDIENTE: CONTR 2023 1129562

TÍTULO: SERVICIO DE TRANSPORTE, EMBALAJE Y MANIPULACION DE LA EXPOSICIÓN TEMPORAL “VAL DEL OMAR” DEL C3A CENTRO DE CREACIÓN CONTEMPORÁNEA DE ANDALUCÍA (CÓRDOBA)

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION: ABIERTO SIMPLIFICADO O ABREVIADO

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 30.464,00€ (IVA excluido)

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo (CAAC), como institución pública de carácter museístico, tiene atribuida como principal finalidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo vigésimo quinto de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, el aglutinar y potenciar las actividades de fomento, conservación, investigación y difusión de todas las áreas vinculadas con el arte contemporáneo en sus múltiples manifestaciones, entre las cuales se encuentra la producción, organización y gestión de exposiciones de arte contemporáneo.

Dentro de la programación expositiva del C3A Centro de Creación Contemporánea de Andalucía, adscrito al CAAC, tendrá lugar en abril de 2024 la exposición “VAL DEL OMAR”, que requiere de la contratación de un servicio de transporte y embalaje especializado en arte, de las obras que componen la exposición en el C3A.

El C3A carece de medios personales para desarrollar estas actuaciones. Por tanto, dado el interés social de las funciones encomendadas a esta institución, resulta necesario acudir a medios ajenos a la Administración para cubrir esta necesidad. Por tanto se hace necesaria la contratación del citado servicio de manipulación y transporte para realizar la concentración y la dispersión de las obras que formarán parte de la exposición en el C3A.

Dado que las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, se establece el precio como único factor determinante de la adjudicación. Asimismo, y al objeto de fomentar la máxima concurrencia, se considera conveniente que el procedimiento para dicha contratación sea abierto simplificado.

Elección del procedimiento de licitación.-

Dado que el valor estimado del contrato es inferior a 60.000,00 € y que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no se establece ninguno evaluable mediante juicio de valor se considera conveniente que el procedimiento para dicha contratación sea abierto simplificado abreviado del artículo 159.6 de la LCSP.

Clasificación de los participantes.-



YOLANDA TORRUBIA FERNANDEZ		03/12/2023 20:14:19	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwxanvN3PI0DErM0777Tf9W3Nx3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De conformidad con lo establecido en el artículo 77.1c) de la LCSP la clasificación en este tipo de contrato no es exigible.

Valor estimado del contrato.-

El valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta los valores reales de contratos anteriores que se realizan con periodicidad en las distintas exposiciones que el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo realiza, ajustado a las circunstancias del objeto del contrato al mercado y de las condiciones de cada prestador. Este valor asciende a **30.464,00€** (IVA excluido) con el siguiente desglose:

Importe desglosado:

TAREAS DE EMBALAJES Y FABRICACIÓN DE EMBALAJES	8.500,00€
TRANSPORTE CONCENTRACIÓN	8.300,00€
TRANSPORTE DISPERSIÓN	8.300,00€
COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	500,00€
TOTAL GASTOS DIRECTOS	25.600,00€
GASTOS GENERALES 13%	3.328,00€
BENEFICIO INDUSTRIAL 6%	1.536,00€
PRECIO DE LICITACIÓN	30.464,00€
IVA 21%	6.397,44€
TOTAL CON IVA	36.861,44€

Método de cálculo: El valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta los valores reales de contratos anteriores que se realizan con periodicidad en las distintas exposiciones que el CAAC realiza, ajustado a las circunstancias del objeto del contrato al mercado y de las condiciones de cada prestador. Método de cálculo: En aplicación del artículo 101 de la LCSP, para el cálculo del valor estimado del contrato de servicio, el órgano de contratación tomará el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según sus estimaciones.

Las empresas de transportes en general, se acogen al correspondiente convenio de referencia, pero en este supuesto específico, no se trata de supuesto general de traslado de mercancías, interviniendo además otros aspectos que se hacen inviable conocer los costes salariales de forma independiente al conjunto de trabajos a realizar para ejecutar la prestación. No solamente interviene el factor a tener en cuenta el propio transporte y la distancia desde origen, sino que hay otros factores que deben tomarse en consideración, el número de obras del mismo origen, las dimensiones de la obras y características específicas de cada embalaje, debiéndose construir específicamente para cada obra, a fin de garantizar el estado de conservación de las obras que componen la exposición, así como otras condiciones particulares establecidas por el prestador, respecto a las características del embalaje.

Las empresas especializadas en este tipo de trabajo, tiene la obligación de aplicar la normativa laboral y el convenio colectivo de referencia que le resulte de aplicación. En este sentido, se va solicitar declaración

YOLANDA TORRUBIA FERNANDEZ		03/12/2023 20:14:19	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwxanvN3PI0DErM0777Tf9W3Nx3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



expresa en el sobre 1 del cumplimiento de la misma al licitador que pretenda presentar proposición conforme a lo previsto en el Anexo VIII del presente pliego, en el cual se recoge la declaración responsable prevista en el artículo 129 LCSP, que recoge, entre otros extremos, el cumplimiento de las normas de naturaleza laboral”.

Los importes correspondientes a los conceptos “Materiales de embalaje”, “Transporte por carretera”, “Coordinación y Administración” así como los “gastos generales y el beneficio industrial”, se han obtenido haciendo un cálculo de la media ofertada por diferentes empresas del sector para exposiciones y destinos iguales realizados por el CAAC.

Justificación de no división en lotes.-

Dado el objeto del contrato, para su debido cumplimiento debe ser ejecutado por una única empresa contratista que coordine que el transporte se realice adecuadamente. De no ser así, se generarían disfunciones que muy probablemente afectarían a la buena prestación del servicio y por tanto a la ejecución del contrato en su globalidad.

Financiación.-

La presente propuesta será financiada en su totalidad por el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo una vez realizados los trabajos.

Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2024	36.861,44	163201000045G 60909 00 01 2013000324

Forma de pago:

El pago se efectuará en **dos facturas:**

1ª) **Tras la finalización de los trabajos de construcción de embalajes y concentración**, correspondiente al 65,00% del precio total del contrato, previa presentación de factura por el contratista, debidamente conformada por el responsable del contrato.

2ª) **Tras el reembalaje y dispersión de las obras**, correspondiente al 35,00% del precio total del contrato, previa presentación de factura por el contratista, debidamente conformada por el responsable del contrato.

La Jefa del Servicio de Actividades
Fdo.: Yolanda Torrubia Fernández

YOLANDA TORRUBIA FERNANDEZ		03/12/2023 20:14:19	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwxanvN3PI0DErM0777Tf9W3Nx3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	